



**Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente**

**POLÍTICA SOBRE CUMPLIMIENTO**

**G-007-98R\***

***Introducción***

El 1<sup>er</sup> de noviembre de 1997, la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico adoptó para la Institución la política sobre acatamiento. Para ser aplicada en todas sus dependencias. El 23 de febrero de 2001, la Junta aprobó una resolución para "sustituir la palabra "Acatamiento" por la de "Cumplimiento" para el uso del Programa de "Compliance" y en todos aquellos documentos donde aparezca dicho concepto".

La Política de Cumplimiento será aplicada en todas las dependencias de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Mediante esta política la Universidad Interamericana reitera su compromiso de conducir todas sus operaciones y asuntos en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables tanto locales como federales, así como las políticas y normas de la Universidad. A continuación se presenta el texto revisado de la Política sobre Acatamiento según la enmienda aprobada por la Junta de Síndicos.

***Política sobre Cumplimiento***

La Universidad Interamericana reitera su política institucional y el compromiso que ésta conlleva de conducir todas sus operaciones académicas, administrativas y fiscales y todos sus asuntos en cumplimiento con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de Puerto Rico, todas las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables, así como todas las disposiciones de su certificado de incorporación, sus estatutos internos, su misión y todas sus normas y procedimientos.

La Universidad Interamericana tiene el compromiso de promover y defender una cultura institucional de respeto y diligencia en el cumplimiento de toda la preceptiva ordenadora en un clima de justicia.

La Junta de Síndicos reconoce que será deber afirmativo continuo de cada oficial y empleado conocer los requisitos de toda ley y reglamentación aplicable a su trabajo, así como de todas las normas de la Institución que afecten el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con su trabajo y será deber afirmativo de cada oficial y empleado de cumplir de forma continua con éstas de una manera que cumpla con toda ley, reglamentación y norma externa e interna aplicable a su cargo.

---

\*Revisado para cumplir con la Resolución 44-2000-2001 del 23 de febrero de 2001 sustituyendo la palabra Acatamiento por Cumplimiento, y otros cambios menores sobre el título del Programa.

Esta Política de Cumplimiento ha sido desarrollada para que la Universidad pueda lograr las metas y objetivos de la misma, de forma costo-efectiva y a la vez prevenir la violación de leyes, reglamentos y normas internas y externas.

La Política de Cumplimiento está diseñada para asistir a la Junta en la consecución del objetivo de prevención de litigios y asegurar que se le provean a través de ello servicios de excelencia a los estudiantes.

Con el propósito de asegurarse que todos los componentes de la Universidad estén debidamente informados de nuestro compromiso y el de la Administración, se desarrollan estas normas y procedimientos para aplicar las políticas de cumplimiento específicamente en las áreas de Recursos Humanos, área Académica, área de Asistencia Económica, área de Sistema de Información, Exención Contributiva y Leyes Ambientales.

La Junta de Síndicos en el descargo de su responsabilidad y autoridad se asegurará: de la existencia de programas y procedimientos adecuados que hagan posible el funcionamiento efectivo de las políticas de cumplimiento en las áreas operacionales, administrativas y académicas, esto incluirá su amplia divulgación, de la existencia de controles y sistemas adicionales para el funcionamiento efectivo del sistema y programa de cumplimiento mediante informes que recibirá del Programa de Cumplimiento y de la Oficina de Auditoría Interna, se asegurará que se ha dado divulgación a todos los niveles, de las políticas y programas y que se ha definido la responsabilidad de oficiales y empleados por violaciones a los mismos.

La Junta se mantendrá informada de la efectividad del funcionamiento del sistema y programa de cumplimiento a través del Programa de Cumplimiento y de la Oficina de Auditoría Interna; se mantendrá al día de los cambios en leyes y reglamentos y modificaciones requeridas a la Política de Cumplimiento a través de los informes del Programa de Cumplimiento y será responsable de tomar las medidas necesarias que permiten la objetividad e independencia de la función de cumplimiento.

### ***Vigencia***

Esta Política tendrá vigencia inmediata, deroga las Cartas Circulares G-57-82 y G-91-86, y revisa el Documento Normativo G-007-98, así como los correspondientes procedimientos para implantarlas y cualesquiera otras directrices contrarias a lo aquí dispuesto.

\_\_\_\_\_  
Manuel J. Fernós  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Fecha (D-M-A)

wio